



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD & SALUD EN EL TRABAJO

SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CANCER SOLCA-NUCLEO DE CUENCA

CUENCA-ECUADOR

2014



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Cuenca, 17 de julio de 2014

Doctora

Diana Andrade

Directora Regional de Trabajo y Empleo del Austro Cuenca

Asunto: Aprobación de Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo

En mi calidad de Director del Instituto y por el poder otorgado por el Dr. Alejandro Serrano Galarza, representante legal de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA, Núcleo de Cuenca, para efectuar este trámite y cuyo documento de apoderamiento adjunto, por el presente solicito a usted se sirva aprobar el **"Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA, Núcleo de Cuenca"**, mismo que adjunto al presente oficio.

Atentamente:

Dr. Raúl Alvarado Corral
Director del Instituto del Cáncer
SOLCA Núcleo de Cuenca



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INTRODUCCION

En el Ecuador se encuentran vigentes leyes referentes a la Prevención de Riesgos Laborales, mismas que tienen como fundamental obligación la defensa del invaluable capital humano que a consecuencia de las labores cotidianas corre el riesgo de malograrse.

El Ministerio de Relaciones Laborales, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica y otras Instituciones de servicio a la colectividad, se encuentran empeñadas en el mantenimiento de la Seguridad en el Trabajo y la preservación de la Salud Laboral de todas las personas que prestan su contingente personal en Empresas e Instituciones.

Con esta premisa y visión, es conveniente e imprescindible el buscar y aplicar todos los medios personales, profesionales, técnicos y los mecanismos apropiados que conlleven a la preservación de la integridad física, la vida y salud de los empleados, trabajadores y el personal médico y técnico que labora en cada una de las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto del Cáncer que depende de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- Núcleo de Cuenca.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Conscientes que de ello dependerá alcanzar las metas que como entidad de servicio a la colectividad tiene la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- Núcleo de Cuenca, hasido posible plasmar esa filosofía como misión básica de este Reglamento.

POLÍTICA INSTITUCIONAL

Las disposiciones y reglas de seguridad contenidas en este Reglamento no son otra cosa que “sentido común y ciencia, puesto en palabras”, que debe ser ratificado por trabajadores y profesionales con su voluntad personal y colectiva para el cumplimiento de las mismas, y la fundamental disciplina laboral que debe exigirse en el cotidiano y obligatorio respeto a las normas de seguridad que se imponen para precautelar la integridad física del trabajador en el cumplimiento de sus labores. Cualquier profesional, empleado o trabajador en sus labores diarias la entenderá fácilmente y deberá practicarla de forma obligatoria, inmediata y permanente.

El grado de seguridad y protección que ofrecen estas sencillas normas, dependerá de la seriedad y del empeño que pongan los profesionales, empleados y trabajadores en entenderlas, observarlas y cumplirlas. EL INSTITUTO DEL CANCER SOLCA NUCLEO DE CUENCA, es una institución dedicada a la prestación de servicios médicos exclusivos para el tratamiento y prevención del cáncer, por su envergadura y tipo de constitución se encuentra contemplada como GRAN EMPRESA Y DE ALTO RIESGO y con el fin de precautelar nuestro principal bien que es la Seguridad Salud de los trabajadores nos comprometemos a:



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

- Dotar de los recursos económicos suficientes para las actividades de prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo, que estará contemplado en el Presupuesto General de la Institución.
- Cumplir con la normativa técnico legal de la República del Ecuador que permita la implementación del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo en la institución y las Normas y Leyes vigentes en el país relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo. (Decreto Ejecutivo 2393, Resolución CD 390, Resolución CD 333 y otras conexas)
- Dotar de lo adecuado a los empleados de la institución para su protección y mejores condiciones de Salud Ocupacional para todos quienes laboran en el Instituto de Cáncer SOLCA Núcleo de Cuenca.
- Cumplir actividades de mejoramiento continuo en Seguridad y Salud en el Trabajo y en el ámbito laboral.

Nuestra misión y visión van encaminadas a conseguir la excelencia en la asistencia médica a la población demandante de nuestros servicios y el mejor ambiente laboral para todo el personal de nuestra Institución. ¡Este es nuestro compromiso! Por lo que podemos enunciar



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

MISION

PREVENIR, DIAGNOSTICAR Y TRATAR A LOS PACIENTES CON EQUIDAD, EFICIENCIA Y CALIDAD, PARA ELLO SE CUENTAS CON PERSONAL ALTAMENTE ESPECIALIZADO, CON EQUIPOS Y TECNOLOGIA DE PUNTA, INSTALACIONES MODERNAS Y CONFORTABLES, A NIVEL DE LOS GRANDES CENTROS DEL MUNDO Y CUMPLIENDO ESTANDARES INTERNACIONALES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

VISION

CONSTITUIRSE EN LOS PROXIMOS AÑOS EN UNA INSTITUCION QUE ABARQUE LA PREVENCION, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LOS PACIENTES ONCOLÓGICOS EN LA PROVINCIA DEL AZUAY CON ALTO ÍNDICE DE PROFESIONALISMO Y SEGURIDAD LABORAL DE NUESTROS COLABORADORES

VALORES INSTITUCIONALES

EXCELENCIA EN EL SERVICIO
AMABILIDAD Y CORDIALIDAD
RESPECTO, TOLERANCIA Y EQUIDAD
COMPROMISO Y LEALTAD DE SUS TRABAJADORES
SOLIDARIDAD Y COMPAÑERISMO
HONESTIDAD Y ÉTICA PROFESIONAL
SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Dr. Raúl Alvarado Corral

Director del Instituto del Cáncer De SOLCA, Núcleo de Cuenca



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

RAZON SOCIAL Y DOMICILIO

El domicilio legal y tributario de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- Núcleo de Cuenca, se encuentra situado en la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia HuaynaCápac, Avenida El Paraíso s/n, intersección con la Avenida Agustín Landívar, frente al Hospital Vicente Corral Moscoso, teléfonos 074096563 - 074096566 y 074096567, fax 074096568. E. Mail: solca@institutodelcancer.med.ec.

ACTIVIDAD ECONOMICA

La Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- Núcleo de Cuenca es una Institución cuya actividad económica principal es brindar Servicios de Salud y Actividades Realizadas en Hospital.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

La finalidad básica de este cuerpo legal es el de normar de una manera técnica, eficiente, pormenorizada y segura, las actividades laborales del personal de las Unidades Médicas y Administrativas que forman parte, son anexas o coordinan actividades sanitarias con la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- Núcleo de Cuenca, con el fin de evitar los actos sub estándares; y además, dictar las recomendaciones básicas y técnicas elementales, suficientes y necesarias que permitan de una manera práctica y segura las labores médicas asistenciales ambulatorias y hospitalarias, y la prestación de servicios médicos complementarios, con la finalidad de eliminar o limitar al mínimo las condiciones inseguras como factores desencadenantes o causales de siniestros laborales, llámense estos Accidentes del Trabajo de cualquier tipo y magnitud o Enfermedades Profesionales de variada etiología.

La Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- Núcleo de Cuenca proporcionará a todo su personal las herramientas administrativas y técnicas suficientes y necesarias para que la misión y visión que han sido trazadas pensando en el bienestar y confort laboral de sus profesionales, empleados y trabajadores, sean cumplidas de una manera segura, en directo beneficio de los intereses individuales, colectivos y comunitarios de toda la población.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

CAPITULO I

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

Art. 1.- El presente Reglamento es complementario a las Leyes, Normas y Reglamentos específicos y generales vigentes en el País en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. Este instrumento legal rige para todos los profesionales, trabajadores y colaboradores de la Institución, incluido el staff de pasantes, visitantes y proveedores, cumpliendo con la legislación nacional y de manera especial con el perfil que determine las exigencias de cada puesto de trabajo.

Art. 2.- OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPLEADOR: La supervisión y control de cumplimiento del presente Reglamento en todos sus aspectos y en todas las áreas laborales médicas y administrativas estará a cargo del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de SOLCA Núcleo de Cuenca, por medio de su Presidente y del Director del Instituto del Cáncer de la Institución, en coordinación con los Jefes de Servicios Médicos y Administrativos de cada una de las Unidades propias, anexas o que coordinan acciones o actividades sanitarias con SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 3.- IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL: La Institución proporcionará a sus profesionales, empleados y trabajadores los elementos de protección personal necesarios para prevenir riesgos profesionales, de acuerdo a las solicitudes realizadas por los Jefes de Servicios Médicos y Administrativos, previo visto bueno del Presidente del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de SOLCA Núcleo de Cuenca y del jefe de la Unidad de Seguridad y Salud.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Los implementos de protección personal serán renovados por la Institución en casos de deterioro o destrucción debidamente justificados por las actividades laborales.

Los equipos e insumos de protección personal que la Institución debe entregar a sus profesionales, empleados y trabajadores de acuerdo a las condiciones riesgosas existentes en cada una de las distintas áreas laborales son los siguientes:

- a) Mandiles, para todas las actividades médicas asistenciales y de servicios sanitarios.

- b) Guantes, para todas las actividades sanitarias en que se preste atención directa a pacientes, y exista contacto o se realice manipulación de fluidos biológicos.

- c) Mascarillas, para todas las actividades en que se realice asistencia sanitaria médica, de enfermería o de servicios médicos complementarios que posibiliten riesgo de inhalación o contacto oral con saliva o sangre del paciente, heridas expuestas o manipulación de fluidos corporales.

- d) Caretas faciales, en caso de asistencia sanitaria quirúrgica, o atención directa a pacientes con heridas penetrantes, sangrantes o que necesiten sutura o limpieza quirúrgica profunda.

- e) Gorros, para la realización de intervenciones quirúrgicas, suturas, curaciones o limpieza de quemaduras y heridas contaminadas.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

f) Equipos plomados (mandiles, guantes, protectores cervicales, protectores genitales, etc.) para la realización de intervenciones en que se utilice equipos médicos o elementos que emitan radiaciones ionizantes.

g) Todos los demás insumos, adminículos, protectores y equipos de seguridad personal que fueren necesarios para una protección física eficaz y un trabajo potencialmente libre de riesgos.

h) Hacer conocer previo a la contratación de un trabajador sobre los riesgos existentes en la institución (ACTA DE DERECHO A SABER) la misma que será firmada por las partes.

Durante el período de vigencia del reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo se han cumplido todos estos parámetros por lo que en el capítulo de “ANEXOS” se podrán encontrar la respectiva documentación.

Art. 4.- OBLIGACIONES GENERALES DE LOS TRABAJADORES: Todos los trabajadores tienen la obligación de:

a) Cumplir con las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo constantes en el presente Reglamento.

b) Acatar las normas y disposiciones preventivas dictadas por el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, Departamento de Riesgos del Trabajo del I.E.S.S. y Ministerio de Trabajo y Empleo.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

c) Utilizar los implementos de protección personal entregados por la Institución, mismos que seguirán siendo de propiedad de esta y no podrán ser vendidos, canjeados o sacados fuera de los recintos laborales por el trabajador, salvo que las necesidades del trabajo así lo requieran y previa autorización del empleador.

d) Mantener el orden, aseo y limpieza en todos los sitios y áreas de trabajo.

e) Dar aviso oportuno a su jefe inmediato de toda condición o acción sub estándar que observe en las instalaciones, máquinas, equipos, instrumental, ambiente o personal que labore en la Institución.

f) Firmar debidamente el “Acta de derecho a saber” sobre los riesgos existentes en la empresa.

g) Firmar la “Declaración Pre Ocupacional” conjuntamente con el Médico Ocupacional o el jefe de Seguridad Laboral

Art. 5.- PROHIBICIONES AL EMPLEADOR: En concordancia con la Reglamentación Nacional vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, queda totalmente prohibido al empleador:

a) Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres, salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.

b) Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo la acción de cualquier tóxico.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

c) Permitir al trabajador el desempeño de sus labores sin el uso de la ropa y equipo de protección personal.

d) Permitir el trabajo en máquinas, equipos, locales o con instrumentos que no cuenten con las seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.

Art. 6.- PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES: En concordancia con la Legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, se prohíbe a los trabajadores:

a) Efectuar trabajos sin el debido entrenamiento previo.

b) Ingresar al trabajo en estado de embriaguez o habiendo ingerido cualquier tóxico.

c) Distraer la atención en sus labores con juegos, riñas, discusiones, etc.

d) Modificar o dejar inoperantes mecanismos de protección en maquinarias, equipos o instalaciones.

e) Dejar de observar las reglamentaciones de seguridad en el trabajo.

f) Utilizar de mala manera o no hacerlo, los equipos de protección personal suministrados por el empleador.

Art. 7.- INCUMPLIMIENTOS.- Los empleadores o trabajadores que no cumplieren las disposiciones contenidas en las Normas, Leyes y Reglamentos expedidos en materia



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

de Seguridad y Salud en el Trabajo serán sancionados con las penas dispuestas en las Leyes vigentes sobre esta materia.

Art. 8.- SANCIONES PARA EL EMPLEADOR.- Los empleadores que no cumplieren con lo dispuesto en la Normativa Legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo serán sancionados con las penas dispuestas para tal efecto por el I.E.S.S. y el Ministerio de Trabajo y Empleo.

Art. 9.- SANCIONES PARA EL TRABAJADOR.- Todo trabajador que se resista o se niegue al estricto cumplimiento de las normas consignadas en el presente Reglamento, así como la falta de utilización de los insumos de protección personal proporcionados por la Empresa, será sancionado de acuerdo a lo dispuesto en el Código de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo vigentes.

Art.10.- REGLAS GENERALES PARA PREVENIR ACCIDENTES: Todos los profesionales, empleados y trabajadores tienen la obligación de acatar las normas y disposiciones preventivas generales que a continuación se detallan:

- a) Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las disposiciones del presente Reglamento.
- b) Aprender las técnicas correctas para efectuar su trabajo. En caso de duda se deberá solicitar instrucción a una persona competente y experimentada para la realización de esa labor específica.
- c) Abstenerse de realizar labores para las cuales no estén debidamente entrenados o capacitados.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

C) Informar de inmediato a sus superiores sobre cualquier tipo de Accidente del Trabajo o posible Enfermedad Profesional.

d) Evitar riñas, empujones, bromas y actos descuidados o premeditados que puedan conducir a situaciones riesgosas durante su trabajo.

e) Informar a su jefe inmediato sobre cualquier tipo de alteración, anomalía o situación potencial o real de riesgo que hubiere observado en los equipos o instalaciones de la Institución, así como también de evidentes condiciones inseguras de trabajo en cualquiera de las áreas o sitios laborales.

f) No ingresar a laborar en estado etílico, bajo la acción de drogas tóxicas, fármacos o poríferos o cuando presente cualquier deficiencia física o enfermedad debidamente comprobada.

g) Realizarse todas las valoraciones médicas y exámenes dispuestos por la Dirección del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca, sean estos de tipo preocupacional, (Examen de ingreso a la institución), ocupacional (exámenes periódicos, de ingreso, de retiro) o rutinario general.

h) Todos los insumos de seguridad y protección personal proporcionados deberá ser utilizados en las áreas laborales para los que fueron distribuidos.

i) No se debe utilizar anillos, cadenas, corbatas, o mangas amplias en los mandiles durante la realización de labores quirúrgicas, suturas, curaciones, instrumentación médica o atención directa a pacientes.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

j) El uso de mandiles plomados y otros implementos de protección personal radiológica será obligatorio para el personal médico, técnico y auxiliar que labore en los servicios de Imagenología y Medicina Nuclear.

k) La utilización de los llamados “guardianes de seguridad” para el almacenamiento previo al desecho de agujas, es obligatorio para todo el personal.

l) Las normativas médicas y protocolos nacionales e internacionales vigentes para la realización de labores sanitarias especiales o para áreas sanitarias específicas, deberán ser cumplidos estrictamente por todo el personal.

m) Los desechos biológicos serán colocados en los recipientes correspondientes para cada tipo de ellos. Su clasificación, empaquetamiento y almacenamiento se realizará con estricto cumplimiento a las normativas internacionales para ello. Su recolección y eliminación se realizará de conformidad con las normativas emitidas para tal efecto por la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca -EMAC-.

Art. 11.- ORDEN, ASEO Y LIMPIEZA EN LOS SITIOS DE TRABAJO:

Para mantener el orden, aseo y limpieza en los sitios de trabajo, con el fin de precautelar la seguridad de los trabajadores y la dotación de un agradable ambiente en el trabajo, se deberán observar y cumplir las siguientes normas:

a) Todas las áreas laborales se deberán mantener limpias, ordenadas, libres de obstáculos y de cualquier tipo de objetos que impidan la libre circulación del personal sanitario, visitante y personal de mantenimiento, con la finalidad de evitar traumatismos o lesiones provocadas por golpes directos y caídas.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

b) La basura general y los desperdicios biológicos, deberán depositarse en los recipientes dispuestos para tal efecto y en las fundas propias para ese propósito, respetando colores y normas internacionales.

c) En ningún recipiente para desechos se deberá derramar líquidos volátiles o inflamables.

d) La recolección de jeringuillas, agujas, hojas de bisturí, material de laboratorio clínico, etc. se realizará con utensilios adecuados y con las manos protegidas, tomando las precauciones necesarias para evitar lesiones por manipulación directa o indirecta causadas por material punzante o cortante.

e) Todos los desechos deberán ser depositados en recipientes duros que tengan tapa, con el fin de evitar que otras personas puedan sufrir daños inadvertidos.

f) Se evitará colocar cables eléctricos, mangueras o cualquier otro obstáculo en los pasillos y zonas de circulación o evacuación.

g) No deberán colocarse equipos médicos o materiales de ningún tipo en lugares donde pueda existir peligro de tropiezos o caídas sobre personas, equipos o instalaciones.

h) Se mantendrá ventilación adecuada y suficiente en las zonas de trabajo y en especial en los lugares cerrados donde pueda producirse emanaciones de gases o vapores, y en aquellas áreas en las cuales se manipule líquidos orgánicos o muestras biológicas.

j) Las zonas de paso peatonal, áreas de circulación, escaleras, ventanas, etc. deberán estar debidamente señalizadas y libres de obstáculos.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

j) La circulación en todas las áreas laborales deberá realizarse por las zonas previamente establecidas y señalizadas.

k) Se prohíbe en forma terminante a todo el personal el deambular o desplazarse utilizando atajos, pasos entre máquinas o ventanas, etc.

l) Las puertas de salida, escaleras y ventanas deben mantenerse despejadas en todo momento.

Art. 12.- AMBULANCIAS Y VEHICULOS DE TRANSPORTE: Para la prevención general de riesgos laborales en el manejo de ambulancias y de vehículos de transporte de personal se deberán cumplir estas normas:

a) Los vehículos deberán cumplir con todas las condiciones mecánicas apropiadas que les permitan cumplir a cabalidad las funciones para las que están destinados y proporcionarlas condiciones óptimas de seguridad para su utilización. Los choferes deberán asegurarse del buen estado mecánico de los vehículos antes de operar o conducir los mismos.

b) Comunicar en forma obligatoria al jefe inmediato sobre la detección de fallas estructurales, mecánicas o eléctricas en los vehículos.

c) Se deberá respetar en forma obligatoria las señales de tránsito y las normas generales de circulación.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

- d) El chofer asignado a una ambulancia o vehículo para transporte administrativo es el único responsable del mismo durante las horas laborables, salvo casos de urgencia comprobada.
- e) Ningún conductor de vehículos deberá permitir que persona algún viaje en los estribos, parrillas, guardachoques o en cualquier otro sitio del vehículo en el que exista riesgo inminente de caída o accidente.
- f) Las ambulancias y vehículos de transporte administrativo deberán obligatoriamente ser operados o conducidos por personal profesional debidamente capacitado.
- g) Para todo lo concerniente al sistema de movilización y maniobras de transporte, se dispone con carácter obligatorio las siguientes PROHIBICIONES:
- > Almacenar combustibles en recipientes no adecuados para ello o sacar combustible de los tanques de los vehículos.
 - > Transportar personal en baldes, estribos, guardachoques y compuertas de los vehículos.
 - > Llevar mayor número de pasajeros de los que caben debidamente sentados o permitir que los ocupantes suban o bajen mientras los vehículos se encuentran en movimiento.
 - > Rebasar u obstruir la circulación de otro vehículo dentro de las áreas de las Unidades Médicas o Administrativas,



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

> Entregar su vehículo o permitir su conducción a personas particulares o noautorizadas por la Institución.

> No realizar los controles automotrices periódicos.

h) Se prohíbe en forma expresa a los choferes y transportistas conducir en estado etílico o bajo la acción de drogas alucinógenas u otros tóxicos, o cuando se encuentren en tratamiento médico a base de psicotrópicos o sedantes. En caso de estar consumiendo este tipo de fármacos, en forma obligatoria deberán reportar su uso a su Jefe inmediato, al Subdirector del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca o al Jefe de Recursos Humanos de la Institución.

CAPITULO II

DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD

TITULO I: COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 13.- El Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo tiene como función específica el dictar las normas y disposiciones tendientes a prevenir los Accidentes del Trabajo y evitar las Enfermedades Profesionales en los empleados, trabajadores y profesionales que laboran en los Servicios Médicos y Administrativos que forman parte, son anexos o coordinan actividades sanitarias generales y especializadas, permanentes, temporales o eventuales con SOLCA Núcleo de Cuenca.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 14.- Los objetivos que tiene el Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo son los siguientes:

a) Velar porque la Seguridad Industrial y la Salud Ocupacional se incluyan como elementos y condiciones indispensables en la delineación, programación y ejecución de todo trabajo, labor o actividad que se realice en los Servicios y Unidades Médicas y Administrativas que forman parte, son anexas o coordinan actividades sanitarias generales o especializadas, temporales o permanentes, con SOLCA Núcleo de Cuenca.

b) Controlar, supervisar y verificar el cumplimiento de las normas, reglamentos, instructivos y otras disposiciones de Seguridad e Higiene Industrial vigentes en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, y en las Leyes y Reglamentos que sobre la materia se encuentran vigentes en el I.E.S.S. y en el Ministerio de Trabajo y Empleo.

c) Vigilar para que se implementen las técnicas y procedimientos laborales más adecuados, sencillos y seguros, con el fin de mantener los más bajos índices y porcentajes de accidentabilidad laboral y de presencia de enfermedades profesionales.

Art. 15.- El Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo será paritario y estará conformado por tres (3) representantes de la Administración de SOLCA Núcleo de Cuenca, y tres (3) representantes de los trabajadores, mismos que serán profesionales de cualquier Servicio o Departamento de la Institución.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 16.- Los representantes de la Administración serán nominados por el Director del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca

Los representantes de los trabajadores serán nominados en Reunión ampliada de este grupo laboral.

Art. 17.- El Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo inicialmente conformado en la Institución, estará presidido por el Subdirector del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca, en tanto que el secretario será nominado de entre los representantes de los trabajadores de esta Institución.

Art. 18.- El Presidente y Secretario durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos en forma indefinida.

Art. 19.- Cada miembro del Comité tendrá un suplente designado en la misma forma que el titular, mismo que será principalizado para aquellas reuniones a las cuales no asista el titular.

Art. 20.- Para ser miembro del Comité se requiere:

a) Pertenecer a la institución como profesional, empleado o trabajador titular o contratado.

b) Tener conocimientos básicos sobre Seguridad e Higiene del Trabajo.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 21.- Todas las resoluciones del Comité serán tomadas por simple mayoría. En caso de empate se solicitará la asesoría del Profesional Asesor Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que elaboró el presente Reglamento, y en una reunión que se realizará en un plazo no mayor de quince días se someterá nuevamente a votación. De persistir el empate, la dirimencia estará a cargo del Presidente del Comité.

Art. 22.- El acta bianual de constitución del Comité deberá ser enviado a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Trabajo y Empleo del Austro y al Departamento de Riesgos del Trabajo del I.E.S.S. para su conocimiento.

Art. 23.- Al final de cada período anual de labores, a criterio del Comité, se podrá enviar un informe para conocimiento del Ministerio de Relaciones Laborales en el austro y/o Departamento de Riesgos del Trabajo del I.E.S.S. Este Informe deberá previamente ser puesto en conocimiento del Director del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 24.- Las funciones del Comité Paritario de Seguridad e Higiene del Trabajo son:

a) Vigilar el cumplimiento de las normas, instructivos, protocolos sanitarios y otras disposiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo que se encuentren vigentes en la Institución.

b) Conocer las sugerencias, recomendaciones y observaciones relativas a prevención de riesgos profesionales planteadas por el personal sanitario de SOLCA Núcleo de Cuenca, por la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Relaciones Laborales en el austro, por el Departamento de Riesgos del Trabajo del I.E.S.S. y por la



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica sobre condiciones de riesgo profesional en los Servicios Médicos y Administrativos de la Institución o en las labores de los profesionales, empleados y trabajadores, contribuyendo a la solución de sus problemas y disminución de los riesgos presentes.

c) Solicitar todos los informes necesarios sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y siniestros laborales diversos para su correspondiente análisis; y emitir todas las recomendaciones y sugerencias que impidan la repetición de los mismos.

d) Analizar las estadísticas anuales de accidentes laborales y enfermedades profesionales y solicitar a la Dirección del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca la adopción de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, necesarias para mejorar las condiciones del ambiente laboral en los Servicios Médicos y Administrativos de la Institución.

e) Planificar y cooperar en la realización de campañas de prevención de riesgos profesionales y en la capacitación de profesionales, empleados y trabajadores mediante la realización de programas educativos acordes a sus requerimientos y labores sanitarias.

Art. 25.- Las funciones de los Miembros del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo son las siguientes:

a) DEL PRESIDENTE:



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

- 1) Convocar y dirigir las reuniones.
- 2) Delegar la Presidencia a otro miembro, en ausencia del titular.
- 3) Representar al Comité en todos los actos administrativos relacionados con el mismo.
- 4) Nominar grupos de trabajo para realizar estudios especiales cuando fuere necesario.
- 5) Suscribir informes, acuerdos, resoluciones y demás comunicaciones relacionadas con actividades del Comité.
- 6) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas por el Comité.

b) DEL SECRETARIO:

- 1) Preparar la agenda de las reuniones.
- 2) Realizar las citaciones a las reuniones.
- 3) Preparar y revisar el material para las reuniones.
- 4) Elaborar y distribuir informes, acuerdos, instructivos y resoluciones autorizadas por el Comité.
- 5) Suscribir documentos del Comité conjuntamente con el Presidente.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

6) Llevar el Registro de Actas de todas las sesiones del Comité.

7) Preparar los Informes y ponerlos a consideración del Presidente.

C) DE LOS MIEMBROS:

1) Informar en las reuniones del Comité sobre las acciones y actividades pertinentes desarrolladas en cada Servicio Médico y Administrativo, relacionadas con la Seguridad e Higiene del Trabajo en la Institución.

2) Sugerir y recomendar acciones en materia de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional.

3) Velar por el cumplimiento de las resoluciones del Comité en las áreas de trabajo correspondientes,

4) Difundir las resoluciones entre todos el personal de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 26.- Son obligaciones de los Miembros del Comité:

a) Asistir a todas las reuniones.

b) Elegir y ser elegidos para las distintas dignidades del Comité.

C) Colaborar para la organización de las diferentes Comisiones de Seguridad Laboral y Salud Ocupacional que se necesitaren para optimizar la aplicación de estas actividades en



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

la Institución.

d) Divulgar las resoluciones del Comité a todo el personal de SOLCA Núcleo de Cuenca.

e) Vigilar por el cabal cumplimiento de sus resoluciones.

f) Comunicar en reunión del Comité sobre cualquier anomalía detectada en relación a riesgos del trabajo en cualquiera de los Servicios y Unidades Médicas o Administrativas de la Institución.

Art. 27.- Las Reuniones del Comité podrán ser:

a) ORDINARIAS: con periodicidad bimensual, siempre por Convocatoria escrita del Presidente.

b) EXTRAORDINARIAS: cuando sean convocadas por el Presidente o ante pedido de la mayoría de sus miembros; cuando ocurra un siniestro laboral de graves consecuencias, o por pedido del I.E.S.S. o del Ministerio del Trabajo y Empleo.

Art. 28.- La Convocatoria para las reuniones deberá realizarse por escrito, con setenta y dos horas de anticipación para las Ordinarias, y con veintey cuatro horas para las Extraordinarias. Las reuniones se realizarán preferentemente en las instalaciones administrativas de SOLCA Núcleo de Cuenca, en horas laborables y horarios establecidos previamente por el Presidente del Comité.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 29.- El Comité podrá instalarse en sesión:

- a) Cuando existiere el quórum respectivo, estipulado en la mitad más uno de sus miembros.
- b) Para su instalación será indispensable la asistencia del Presidente del Comité o sudelegado.
- c) Si no existiere el quórum reglamentario, los miembros presentes se constituirán en Comisión General y tratarán los puntos para los que fueron convocados.
- d) Se realizará un Acta y esta servirá de base de discusión para la nueva reunión en la que se tratarán oficialmente los puntos motivo de la convocatoria.

Art. 30.- Para el óptimo cumplimiento de las tareas y acciones de Prevención de Riesgos Profesionales, SOLCA Núcleo de Cuenca estará en disponibilidad de contratar los recursos profesionales médicos y técnicos en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo que creyere conveniente y necesario, los mismos que asesorarán y colaborarán en la programación, ejecución y evaluación de tareas generales o específicas y programas especializados de prevención de riesgos del trabajo a realizarse en la Institución.

TITULO II: UNIDAD DE SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 31.- La Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo de SOLCA Núcleo de Cuenca estará conformada por todos los Jefes de Servicio Hospitalario y Jefes de las



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Unidades Administrativas de la Institución, El Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Médico Ocupacional y el/la Inspector de riesgos del trabajo que deberá este último acreditar experiencia en tareas similares.

Art. 32.- El Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo será un profesional del área médica que tenga formación académica y experiencia en materias de seguridad laboral y salud en el trabajo, que sea Auditor SART y Experto en implementación de Sistemas de Gestión en Riesgos del Trabajo.

Art. 33.- De no existir en SOLCA Núcleo de Cuenca ningún personal auxiliar para la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumpla con el perfil profesional requerido, deberá ser contratado de fuera de la institución para el cumplimiento de las funciones que indicará el Jefe de la Unidad.

Art. 34.- El perfil profesional del Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo de SOLCA Núcleo de Cuenca, corresponderá a un profesional médico, con Título de cuarto nivel otorgado por Universidad en Seguridad y Salud en el Trabajo o Riesgos Laborales debidamente legalizado e inscrito en el Senescyt, que sea experto en implementación de sistemas de gestión en Riesgos del Trabajo, que acredite certificación de Auditor SART, que tenga titulación académica como capacitador y que adicionalmente acredite experiencia profesional de por lo menos cinco años en labores afines a su Especialidad.

Art. 35.- Por tratarse de una Institución en la que priman los riesgos biológicos, la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo deberá exigir y controlar la implementación de todos los protocolos sanitarios y otras guías vigentes en materia de prevención de



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

riesgos laborales para personal de salud y áreas hospitalarias.

Art. 36.- La Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo dependerá administrativamente de la Dirección del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 37.- De ser necesario, SOLCA Núcleo de Cuenca podrá contratar a cualquier persona o empresa asesora, consultora o técnica para la realización de funciones profesionales específicas, temporales o de carácter permanente en materias y áreas de Salud en el Trabajo y Seguridad Laboral y Ambiental.

Art. 38.- Las funciones que deberá cumplir la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo de SOLCA Núcleo de Cuenca son las siguientes:

- a) Diseñar y dirigir las políticas que en materia de Seguridad e Higiene del Trabajo se implantarán en los Departamentos, Servicios y Unidades Médicas y Administrativas de la Institución.
- b) Conformar el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Institución y aprobar su Reglamento interno de Organización y Funcionamiento.
- c) Colaborar para la realización del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución y facilitar su difusión y cumplimiento por parte de todo el personal institucional.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

d) Coordinar actividades con los Servicios y Unidades Médicas y Administrativas de la Institución, con la finalidad de efectivizar la vigencia y supervisar el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento.

e) Dictar normas, procedimientos e instructivos encaminados a la prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales en todas las áreas laborales, Servicios y Unidades Médicas y Administrativas que forman parte, son anexas o coordinan actividades sanitarias generales o especializadas, temporales o permanentes, con la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA Núcleo de Cuenca.

f) Colaborar en las actividades relacionadas con la prevención de riesgos profesionales que efectúen el Departamento de Riesgos del Trabajo del I.E.S.S., el Ministerio de Relaciones Laborales, la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica y el Ministerio de Medio Ambiente.

g) Realizar con el/la inspector de riesgos del trabajo, las inspecciones necesarias por departamento y en forma semanal para tratar de prevenir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales.

TITULO III: SERVICIO MEDICO

Art. 39.- El Servicio Médico de la Institución estará conformado por todo el personal profesional y asistencial sanitario que labore en el Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca. Dirigido por el Médico Jefe de SST y con un médico capacitado en Seguridad y Salud en el Trabajo que labore cumpliendo las disposiciones específicas en Medicina Ocupacional, deberá ser como mínimo auditor SART y Experto en Gestión de



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Riesgos

del

Trabajo

Art. 40.- El Servicio Médico, en íntima coordinación con la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo y el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Institución, cumplirá los siguientes objetivos:

- a) Brindar asistencia médica general y especializada, psicológica y servicios médicos complementarios a la población demandante de sus servicios.
- b) Aplicación práctica y efectiva de la Medicina Laboral como método de prevención de enfermedades profesionales en el personal Institucional.
- c) Mantenimiento integral de la salud del personal institucional.
- d) Elevar el estado de bienestar físico, mental y social de los profesionales, empleados y trabajadores de la Institución.

Art. 41.- El Servicio Médico contará entre sus recursos humanos, con los siguientes profesionales y personal sanitario:

- a) Un médico capacitado como auditor SART y experto en Implementación de Sistemas de Gestión en Riesgos del Trabajo reconocido formalmente por el Ministerio de Relaciones Laborales con calificación B que será quien labore conjuntamente con el Médico Jefe de la Unidad de SST.
- b) Médicos Generales y Especialistas con conocimientos de Medicina Ocupacional



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

c) Enfermeras Profesionales.

c) Auxiliares de Enfermería.

d) Psicólogos Clínicos y de otras especialidades.

e) Odontólogos Generales (Opcional).

f) Personal para prestación de Servicios Médicos Complementarios (Laboratorio Clínico, Imagenología, Medicina Nuclear, etc.).

g) Personal para servicios generales.

h) Personal con experiencia y capacitación en Riesgos del Trabajo para cumplir el rol de Inspectores de SST

Art. 42.- El personal médico y de enfermería cubrirá las necesidades de atención del personal durante las horas fijadas para la asistencia de salud en el Instituto del Cáncer delCáncer, SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 43.- Las funciones que deberá cumplir el Servicio Médico son estas:

a) Asistencia médica general y especializada, farmacéutica y servicios médicos complementarios a la población demandante de sus servicios.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

b) Realizar actividades y programas específicos para Fomento de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

C) Cumplir actividades para Recuperación de la Salud.

d) Ejecutar Programas de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Mantener en forma permanente un Programa Integral de Salud para los trabajadores de la Institución.

Art. 44.- Para la atención médica a la población en general y al personal de SOLCA Núcleode Cuenca en particular, dentro de su infraestructura física el Instituto del Cáncer deberá contar con:

a) Salas de espera confortables.

b) Consultorios médicos adecuados.

c) Equipos médicos indispensables.

d) Instrumental médico suficiente.

e) Mobiliario necesario.

f) Materiales, insumos y medicamentos básicos.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 45.- El personal médico, previa programación de la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo deberá realizar las siguientes actividades de Salud Ocupacional, mismas que podrán extenderse para beneficio de la población general:

- a) Programas de Higiene del Trabajo.
- b) Valoración y mantenimiento del estado de salud del trabajador.
- c) Prevención de Riesgos del Trabajo.
- d) Educación higiénico - sanitaria. (Véase lo realizado durante la vigencia del Reglamento en "ANEXOS")

Art. 46.- Para el personal de SOLCA Núcleo de Cuenca, las actividades específicas del Servicio Médico conjuntamente con la Unidad de Seguridad e Higiene del Trabajo estarán encaminadas a:

- a) Mejorar las condiciones del ambiente laboral.
- b) Implementación de protocolos para asistencia sanitaria.
- c) Provisión de servicios sanitarios generales.
- d) Control de contaminación por noxas biológicas.
- e) Estadísticas de riesgos del trabajo.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 47.- Con el fin de analizar y preservar el estado de salud de los profesionales, empleados y trabajadores de la Institución, el Servicio Médico deberá cumplir las siguientes actividades:

- a) Apertura de la ficha médica ocupacional.
- b) Realización del examen médico de inicio de gestión, preventivo anual y de retiro.
- c) Realización o coordinación de exámenes especiales en áreas específicas de riesgolaboral.
- d) Atención médica primaria y de urgencias.
- e) Transferencia de pacientes al I.E.S.S.
- f) Inmunizaciones de acuerdo a riesgos biológicos potenciales

(Ver ANEXOS)

Art. 48.- En la realización de actividades higiénico - sanitarias, los integrantes del Servicio Médico deberán realizar:

- a) Divulgación de conocimientos preventivos de riesgos laborales.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

b) Programas comunitarios de educación para la salud.

c) Campañas preventivas de enfermedades infectas - contagiosas, parasitarias y otras para el personal Institucional y para la población en general.

TITULO IV: RESPONSABILIDAD DE LOS DIRECTORES ADMINISTRATIVOS Y

MEDICOS

Art. 49.- El Director del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca, en cumplimiento de lo prescrito en los artículos correspondientes del Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social -I.E.S.S.-, de la Resolución No.- 100 de la Comisión Interventora del I.E.S.S. y de lo normado en el Código del Trabajo; y a lo dispuesto en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo (Decreto Ejecutivo No.- 2393, publicado en el Registro Oficial No.- 565 del 17 de noviembre de 1986), cumplirá y hará cumplir las normas y disposiciones reglamentarias constantes en el presente Reglamento, instrumento mediante el cual se establecen y adoptan las medidas médicas y procedimientos técnicos más aconsejados para preservar la salud e integridad física y mental del capital humano de la Institución y el patrimonio de la misma.

Art. 50.- El cumplimiento de las disposiciones constantes en este Reglamento es obligatorio para el personal directivo, profesionales, empleados y trabajadores de todos los Departamentos, Servicios y Unidades Médicas y Administrativas que forman parte, son anexas o coordinan actividades sanitarias generales o especializadas,



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

temporales operantes, con SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 51.- Estas disposiciones serán aplicadas en las diferentes tareas administrativas, profesionales, asistenciales y de servicios, y en las actividades que se desarrollen en todas y cada una de las respectivas áreas de trabajo ubicadas dentro o fuera del recinto físico de los Departamentos, Servicios y Unidades Médicas y Administrativas Institucionales, y que se relacionen con las labores médicas y sanitarias generales y específicas propias de SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 52.- Las normas que se establecen en el presente Reglamento rigen de manera obligatoria para todo el personal de profesionales, empleados y trabajadores permanentes, ocasionales o eventuales de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer -SOLCA- Núcleo de Cuenca, para contratistas y sus trabajadores dependientes, para estudiantes y para todas aquellas personas que visiten los diferentes departamentos, Servicios y Unidades Médicas, Administrativas e instalaciones de esta Institución.

Art. 53.- La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo será responsable de la instrucción, supervisión y apoyo de las labores sanitarias, asistenciales o administrativas que en materia de prevención de riesgos laborales sean cumplidas por el personal de la institución.

Art. 54.- Para facilitar y apoyar la gestión en Medicina Ocupacional y Seguridad Laboral, SOLCA Núcleo de Cuenca se compromete a:



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

a) Proporcionar todos los medios humanos, técnicos, económicos y materiales necesarios para la realización de actividades preventivas de riesgos profesionales.

b) Dar las facilidades necesarias para la realización de labores médicas preventivas en el área ocupacional.

c) Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones referentes a prevención de riesgos del trabajo.

d) Difundir el presente Reglamento y capacitar a todo el personal institucional para el cabal y adecuado cumplimiento de las recomendaciones preventivas contenidas en el mismo.

CAPÍTULO III

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN POBLACIONES VULNERABLES

Art. 55.- PREVENCIÓN DE RIESGOS DEL PERSONAL FEMENINO: El personal femenino que cumpla funciones en SOLCA Núcleo de Cuenca, Deberá estar distribuido en las áreas laborales administrativas y hospitalarias de asistencia médica, servicios médicos complementarios y sanitarios en general.

Art. 56- Los exámenes médicos periódicos anuales para el personal femenino, a más de los contemplados en los protocolos de control médico general, deberán incluir obligatoriamente:



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

a) Ecografía pélvica en mayores de 40 años.

b) Examen de Papanicolaou en mujeres casadas, solteras que tengan vida sexual activa o que tengan hijos.

c) Mamografía bilateral en mujeres mayores de 40 años.

Art. 57.- En circunstancia de embarazo, el personal femenino deberá abstenerse de realizar labores que generen esfuerzo físico, como son el levantamiento de pesos mayores a veintelibras, trabajos que demanden encontrarse en posición de pie en una misma área laboral por períodos mayores a una hora, labores que requieran mantener posiciones corporales de gran esfuerzo como son la limpieza de áreas generales y lavado de pisos, y labores que impliquen prestar servicios en ambientes en los que se utilice radiaciones ionizantes o sustancias radioactivas como formas de tratamiento médico.

Art. 58.- Mientras se encuentre embarazada, toda profesional, empleada o trabajador deberá abstenerse de mantener contacto con sustancias químicas que puedan inhalarse o absorberse por la piel.

Art. 59.- Los permisos laborales por embarazo y lactancia se ceñirán a lo dispuesto por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Art. 60.- TRABAJO REALIZADO POR ADOLESCENTES: Por el tipo de actividades profesionales que cumple la Institución, se prohíbe la contratación de personal menor a 18 años de edad.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 61.- Excepcionalmente, podrá autorizarse en las áreas laborales la presencia de menores de edad, exclusivamente en calidad de estudiantes observadores.

Art. 62.- Las normativas de seguridad y prevención de riesgos para los estudiantes, practicantes de servicios médicos y observadores serán las mismas que se encuentren en vigencia para el personal de la Institución.

Art. 63.- TRABAJO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD: En concordancia con la normativa legal vigente, la Institución podrá contratar personal con discapacidad, para el cumplimiento de funciones administrativas o sanitarias asistenciales, de acuerdo a su preparación académica. Para su contratación se cumplirá las leyes y reglamentos pertinentes sobre la materia.

Art. 64.- El personal con discapacidad deberá recibir entrenamiento especial sobre seguridad personal y riesgos laborales, en relación al área de trabajo en que prestará sus servicios y al tipo de funciones que deberá cumplir. Se deberá poner especial énfasis en las medidas de prevención contra riesgos naturales y catástrofes, especialmente en lo relacionado con incendio, explosión y terremoto.

Art. 65.- Por el tipo de actividades laborales de tipo sanitario que realiza la Institución, quedará terminantemente prohibida la contratación de personas con discapacidad física o mental de cualquier tipo para el cumplimiento de labores profesionales específicas en áreas de servicios médicos complementarios, atención asistencial en servicio de urgencias, manejo de ambulancias y transporte de personal.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 66.- PERSONAL SUBCONTRATADO O CONTRATADO MEDIANTE EMPRESAS DE INTERMEDIACION LABORAL: El personal subcontratado o contratado mediante empresas de intermediación laboral tendrá los mismos deberes, derechos y obligaciones laborales que tiene el personal que trabaja en forma permanente como integrante de SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 67.- El personal subcontratado o contratado mediante empresas de intermediación laboral deberá ser informado y cumplir con todas las normas, leyes y reglamentos que en materia de prevención de riesgos profesionales se encuentren vigentes en SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 68.- Los trabajadores que mediante la modalidad de subcontratación o prestación de servicios por intermediación laboral ingresen a prestar servicios en SOLCA Núcleo de Cuenca, deberán previamente a su ingreso realizarse los exámenes médicos pre-ocupacionales requeridos por la Institución, en relación a los principales riesgos laborales a los que vayan a encontrarse expuestos.

Art. 69.- Al terminar su contrato, estos trabajadores deberán realizarse los exámenes médicos post-ocupacionales que permitan demostrar que los riesgos profesionales a los que estuvieron sometidos, fundamentalmente los clasificados como biológicos y físicos (radiaciones ionizantes), no produjeron en ellos ningún tipo de alteración orgánica o psíquica.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 70.- Previo a la aceptación de los contratos laborales suscritos con cualquier trabajador, SOLCA Núcleo de Cuenca exigirá a las personas subcontratistas y contratistas de intermediación laboral que cuenten con Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, debidamente aprobado por el Ministerio de Relaciones Laborales del Ecuador, vigente a la fecha de contratación.

Art. 71.- TRABAJO DEL PERSONAL EXTRANJERO: En caso de requerirse de sus servicios, el trabajo del personal extranjero estará regido por las mismas normas, leyes y reglamentos que SOLCA Núcleo de Cuenca mantiene vigentes para sus trabajadores nacionales.

CAPITULO IV

DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS PROPIOS DE LA INSTITUCIÓN

Art. 72.- Por el tipo de trabajo sanitario y asistencial que se realiza en los Servicios Médicos del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca, se consideran como Riesgos Propios de la Institución, los siguientes:

a) **RIESGOS FISICOS:** Manipulación de equipos, instrumental e insumos médicos que provoquen emisión de radiación ionizante (equipos médicos radiológicos, tomográficos, de resonancia magnética, ultrasonográficos y de medicina nuclear; yodo radioactivo).

Para su prevención general se tomarán las siguientes medidas básicas:

> Cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica para el manejo de equipos radiológicos y manipulación de



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

sustanciasradioactivas.

> Medición de contaminación radiante, mediante dosimetría personal.

> Realización de exámenes médicos personales, con enfoque a contaminación por radiaciones ionizantes.

b) RIESGOS MECANICOS: Manejo de equipos médicos que entrañan riesgo de corte, quemadura o perforación (electrocauterio, equipos e instrumental quirúrgico, etc.).

Para su prevención general se tomarán las siguientes medidas básicas:

> Utilización de guantes adecuados para cada procedimiento médico.

> Mantenimiento permanente de equipos e instrumental quirúrgico.

> Todos los materiales e insumos médicos y quirúrgicos utilizados deberán ser, de preferencia, descartables.

c) RIESGOS BIOLÓGICOS: Manipulación y contacto con contaminantes biológicos (virus, bacterias, hongos y parásitos); manipulación y contacto con sangre, orina, heces, secreciones orgánicas y fluidos corporales.

Para su prevención general se tomarán las siguientes medidas básicas:



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

> Todo fluido biológico y secreción orgánica deberá ser manipulado utilizando guantes apropiados.

> El sistema de recolección, almacenamiento, manejo y eliminación de desechos biológicos deberá cumplir con las normativas vigentes.

d) RIESGOS PSICO - SOCIALES: Sobre-esfuerzo fisiológico, tensión psíquica y trabajo porturnos.

Para su prevención se deberá organizar apropiadamente los turnos rotativos, con acuerdos específicos entre administración y trabajadores.

Art. 73.- La manipulación y contacto con contaminantes biológicos puede ocurrir en cualesquiera de los Departamentos, Servicios, Unidades Médicas y Áreas Sanitarias dependientes SOLCA Núcleo de Cuenca. Para cada tipo y modalidad de riesgo laboral se deberá tomar medidas preventivas generales y específicas.

Art. 74.- MEDIDAS GENERALES DE HIGIENE Y PROTECCION INDIVIDUAL: Será de obligatorio cumplimiento la adopción de las siguientes medidas generales de higiene y protección individual:

a) No comer, beber ni fumar en los lugares de trabajo.

b) Utilizar ropa adecuada para el cumplimiento de labores sanitarias asistenciales, quirúrgicas y de servicios generales.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

c) Los baños, servicios higiénicos, cuartos de aseo, bodegas de materiales e insumos, centrales de esterilización, etc. deben ser los adecuados, para el cumplimiento de esas labores.

d) Se deberá utilizar los equipos o insumos de protección necesarios para el cumplimiento de cada tipo de labor sanitaria.

e) Cumplir estrictamente con los protocolos de obtención, manipulación y procesamiento de muestras biológicas.

f) Descontaminar la ropa de trabajo mediante lavado prolijo con cloro u otras sustancias detergentes.

g) Cumplir con las normas para vigilancia sanitaria adecuada antes, durante y después de la exposición a contaminantes biológicos.

h) Mantener un sistema de gestión que incluya la inspección sanitaria y de riesgos laborales semanal a cargo de un inspector o inspectora de riesgos que tenga formación académica en áreas afines (médico, nutricionista, etc.)

Art. 75.- PREVENCIÓN DE RIESGOS BIOLÓGICOS EN CONSULTORIOS Y SERVICIOS MÉDICOS:

Para la asistencia sanitaria a realizarse en consultorios, servicios médicos generales y especializados, unidades de enfermería y departamentos de servicios médicos complementarios, se deberán cumplir las siguientes normas:



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

- a) El personal sanitario deberá realizarse lavado de manos antes y después de cada actividad asistencial que vaya a realizar.

- b) Deberá también lavarse las manos después de que se haya estado en contacto con material contaminado o con fluidos corporales.

- c) En casos especiales, el lavado de manos deberá realizarse con povidona yodada u otras sustancias desinfectantes.

- d) Las manos deberán secarse con papel desechable.

- e) Se debe exigir el uso de guantes de examinación como medida básica preventiva en la atención a todo paciente.

- f) Los cortes, heridas y lesiones de las manos se deben cubrir con apósitos impermeables.

- g) No se deberá usar anillos ni joyas mientras se esté realizando labores médicas asistenciales o quirúrgicas.

- h) El personal sanitario que presente lesiones dérmicas exudativas deberá evitar el manejo de pacientes y el contacto con equipos, instrumental, insumos o materiales contaminados.

- i) Se lavará con jabón detergente y luego con alcohol o solución desinfectante todos los equipos e instrumental médico que vayan a ser utilizados.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

j) El instrumental médico y odontológico deberá ser esterilizado mediante calor húmedo o seco antes de ser utilizado para la atención a pacientes.

k) Los insumos y materiales médicos, quirúrgicos y de servicios médicos complementarios utilizados en pacientes deberán ser descartables. Luego de su utilización se los almacenará en los recipientes apropiados para desecho de sustancias biológicas.

l) Todos los desechos médicos y biológicos deberán ser almacenados en las fundas apropiadas para ello y entregados a los recolectores de la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca -EMAC- para su evacuación.

m) La incineración institucional de desechos médicos y biológicos deberá ser cumplida acatando toda la normativa legal vigente sobre la materia.

Art. 76.- PREVENCIÓN ESPECÍFICA DEL VIH-SIDA: En concordancia con lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y Normas sobre la materia, y a lo consignado en la “Guía Metodológica Para Responder al VIH-SIDA en el Lugar de Trabajo”, SOLCA Núcleo de Cuenca incluirá dentro de su Política Institucional los siguientes temas:

a) La conformidad de la política institucional a la legislación nacional, mediante el conocimiento y difusión de Leyes, Reglamentos e Instructivos sobre este tema.

La Prevención de la transmisión del VIH-SIDA por vía sexual, sanguínea y otras, mediante actividades de sensibilización e información al personal, promoción de la prueba de VIH-



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

SIDA en forma voluntaria, individual y confidencial, y promoción de las medidas de bioseguridad universales para prevenir la transmisión de VIH por vías sanguíneas.

c) La No Discriminación, garantizándose el mantenimiento de la relación de empleo y la protección de los trabajadores ante la discriminación; la prohibición de exigir la prueba de VIH para la contratación de personal, renovación de contratos o en los exámenes médicos periódicos; y las sanciones previstas por la Institución en caso de incumplimiento de estos postulados.

d) La Confidencialidad, dentro de la cual se incluye el derecho del trabajador a decidir si informa o no su estado de salud a la Institución; y la garantía de la Institución de respetar una total confidencialidad de los datos referentes a la salud de los trabajadores.

e) La reafirmación de los derechos que tienen los trabajadores en lo referente a la asistencia sanitaria integral, derecho a la Seguridad Social y al trámite de jubilación por invalidez causada por esa enfermedad.

Art. 77.- SOLCA Núcleo de Cuenca asumirá el cumplimiento de la política institucional sobre VIH-SIDA a través de los Equipos de Seguridad y Salud constituidos de acuerdo a la legislación vigente. Estos equipos implementarán la agenda de actividades específicas sobre prevención del VIH-SIDA.

Art. 78.- El Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo, en coordinación con la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Servicio Médico de SOLCA Núcleo de Cuenca, evaluará periódicamente el impacto de la política y de las actividades cumplidas



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

en

estecampo.

Art. 79.- NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD EN LABORATORIOS CLINICOS: Parala prevención de riesgos biológicos en laboratorios clínicos se deberán cumplir las siguientesnormas genéricas cautelares:

- a) El personal deberá llevar el cabello siempre recogido. No deberá utilizarse pulseras,colgantes, anillos, mangas anchas, bufandas, etc.
- b) No utilizar sandalias u otro tipo de calzado que deje el pie descubierto.
- c) Se deberá llevar siempre puesta la bata y los equipos de protección individual exigidossegún el tipo de trabajo que se realice.
- d) De preferencia, se recomienda no trabajar nunca solo.
- e) Prohibido comer, beber o fumar dentro del área de trabajo.
- f) No guardar alimentos ni bebidas en los frigoríficos del laboratorio.
- g) No efectuar actividad alguna sin autorización previa o no supervisada convenientemente.
- h) Evitar que los productos manejados entren en contacto directo con boca, piel y ojos.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

- i) Asegurar la desconexión de equipos, agua y gas al terminar el trabajo.

- j) Emplear y almacenar sustancias volátiles o inflamables solamente en cantidades imprescindibles.

- k) Los envases deben llenarse sólo hasta un 80% de su capacidad, para evitar salpicaduras o derrames.

- l) No retirar envases cuyo contenido sea desconocido.

- m) Leer la etiqueta de los envases y consultar las fichas de seguridad de los productos antes de utilizarlos por primera vez.
- n) Etiquetar adecuadamente los frascos y recipientes donde se haya trasvasado algún producto o se hayan preparado mezclas, identificando su contenido, a quién pertenece y la información sobre su peligrosidad.

- o) No forzar nunca un tubo de vidrio.

- p) Se debe depositar el material de vidrio roto en un contenedor para vidrio, no en una papelera.

Art. 80.- TOMA Y MANIPULACION DE MUESTRAS BIOLÓGICAS: En lo relacionado a la toma y manipulación de muestras biológicas, deben cumplirse las siguientes normas de seguridad y tomarse las siguientes precauciones:



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

a) La toma de muestras debe realizarse tomando las precauciones adecuadas y usando los accesorios (agujas, jeringas, tubos, placas, gradillas, etc.) y los equipos de protección personal (guantes, mascarilla, gafas de seguridad, etc.) adecuados.

b) Se desecharán las jeringas y agujas descartables en contenedores especiales.

c) Toda muestra desconocida es potencialmente peligrosa. Para su manipulación es obligatorio el uso de bata y guantes. Se exigirá el uso de gafas o pantallas anti-salpicaduras si existe exposición a este riesgo o proyección de líquidos corporales.

d) Toda muestra se transportará siempre en recipiente con tapa ajustable y cierre que impida la salida de fluidos.

e) En el caso de muestras que lleguen del exterior del laboratorio, debe solicitarse al remitente que las envíe siguiendo las normas de seguridad dispuestas en los correspondientes protocolos de la O.M.S.

f) La recepción de estas muestras se realizará considerando la peligrosidad de los agentes biológicos que contengan.

g) Si durante una operación de centrifugación se produce la ruptura de los tubos en el interior del equipo, se esperará al menos durante 5 minutos para abrir la tapa del mismo.

Posteriormente, se desinfectarán equipos, materiales y superficies de trabajo con un producto de efectividad comprobada.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

h) Respecto a la manipulación de las muestras, se deberá utilizar todas las barreras decontención apropiadas para evitar la dispersión de bioaerosoles peligrosos.

Art. 81.- SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA Y MEDICINA NUCLEAR: Las medidas de seguridad básicas a cumplirse en los Servicios de Imagenología y Medicina Nuclear serán las dispuestas por el Organismo Internacional y la Comisión Ecuatoriana de Energía Atómica, y los Protocolos de Asistencia Sanitaria en Imagenología y Medicina Nuclear dispuestos por la O.M.S.

Art. 82.- TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION: Todos los trabajos de mantenimiento y reparación serán realizados por personal calificado, experto en el tipo de función que vaya a cumplir y siempre bajo la supervisión de una persona con comprobada experiencia y experticia en las labores que vayan a realizarse.

Art. 83.- MANTENIMIENTO GENERAL: Para la realización de labores de Mantenimiento General, los manuales para cada equipo médico deberán ser cumplidos en su totalidad, en forma técnica y conforme las normas establecidas.

Art. 84.- MANTENIMIENTO ELECTRICO: Para su realización se deberán cumplir las siguientes reglas:

a) El personal técnico es el único autorizado para realizar ajustes o reparaciones en los equipos e instalaciones eléctricas.

b) Todos los trabajadores, antes de iniciar su labor determinarán el procedimiento a seguir, cerciorándose siempre de que disponen de los materiales y herramientas



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

adecuadas y necesarias, del equipo de seguridad indispensable y de que se cumplan las normas establecidas para cada tipo de trabajo.

c) Un circuito de 110 voltios puede ser tan peligroso como uno de alto voltaje. Por tanto, se deberán tomar todas las medidas preventivas para minimizar el riesgo eléctrico.

d) No efectuar cambios de repuestos, conexiones, ni realizar labores de mantenimiento, de equipos o circuitos eléctricos hasta tener conocimiento total de los efectos que dichos cambios pueden causar en las operaciones del sistema.

e) En sitios exteriores, no se realizará trabajos eléctricos en condiciones climáticas desfavorables (humedad excesiva, lluvia, tormenta eléctrica), salvo casos de extrema necesidad o urgencia comprobada.

f) Cuando se trabaje con herramientas eléctricas portátiles debe revisarse el aislamiento de los cables de extensión: estos no deben encontrarse rotos y tanto los enchufes como los tomacorrientes deben estar en buenas condiciones.

Art. 85.- REGLAS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL QUE LABORA EN CONSULTORIOS MEDICOS, OFICINAS Y AREAS ADMINISTRATIVAS: Con el fin de prevenir accidentes generales en consultorios médicos, oficinas y áreas administrativas, se deberá poner en práctica las siguientes reglas:

a) Las gavetas, puertas de escritorios y mesas auxiliares, archivadores, anaqueles y cajones de las mesas de examen médico deben estar cerradas, a menos que se esté trabajando en



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

los mismos.

b) Se debe quitar cuidadosamente las astillas y clavos salientes de los escritorios, muebles permanentes, mesas auxiliares y sillas de madera.

c) Si el vidrio de un escritorio o equipo se rompe, debe ser reemplazado de inmediato.

d) No colocar paquetes u objetos pesados sobre los archivadores, por cuanto estos pueden resbalar, virarse o caer.

e) Los objetos cortantes de cualquier tipo no deben estar regados en las gavetas o cajones sino colocados en cajas cerradas.

f) Nunca recostar las sillas hacia atrás mientras se esté sentado. La silla siempre debe estar descansando sobre sus cuatro patas.

g) Para alcanzar objetos elevados utilice una escalera. Nunca debe pararse sobre sillas, taburetes, bancos, etc.

h) En concordancia con las leyes nacionales y disposiciones sanitarias vigentes, no es permitido fumar en los consultorios médicos, oficinas, áreas administrativas, sitios cerrados o lugares de afluencia pública.

j) Los pisos siempre deben mantenerse limpios, secos y sin residuos de grasa, aceites, papeles, etc.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

k) No deben colocarse alambres, cables eléctricos o telefónicos a través de pasillos o espacios libres entre escritorios.

l) Las escaleras deben estar apropiada y suficientemente iluminadas; deben tener los respectivos pasamanos. La superficie de las escaleras debe ser antideslizante y deberá conservarse limpia.

m) No debe humedecer los dedos en la boca cuando tenga que contar papeles, dinero o colocar estampillas.

n) No debe pararse delante de las puertas ni leer mientras camina.

CAPITULO V

DE LOS ACCIDENTES MAYORES

Art. 86.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS: El sistema de señalización interna de cada Departamento, Servicio y Unidad Médica o Administrativa de la Institución, deberá ser conocido y respetado por todo el personal de SOLCA Núcleo de Cuenca, por sus usuarios, personal practicante y personas visitantes.

Art. 87.- Las escaleras y salidas deberán ser fácilmente accesibles y utilizables, con la finalidad de que las rutas y vías de circulación y evacuación no se encuentren obstruidas por ningún tipo de obstáculo.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 88.- Para prevenir el riesgo de flagelo, sea este de tipo general o por causa eléctrica, se deberá cumplir las siguientes disposiciones:

a) Se prohíbe fumar en todas las áreas de los Departamentos, Servicios y Unidades Médicas y en todas las oficinas administrativas.

b) Se prohíbe bloquear, inutilizar o cambiar de lugar los extintores, los mismos que deberán estar colocados en sitios visibles y conocidos por todo el personal de SOLCA Núcleo de Cuenca.

c) Todo fósforo o papel encendido deberá ser apagado antes de arrojarlo al basurero o al piso.

d) Los papeles y trapos de limpieza que se encuentran impregnados de alcohol, aceite o líquidos inflamables de cualquier tipo deben ser depositados en recipientes apropiados.

e) Todo el personal profesional, empleados y trabajadores deben estar capacitados en el uso y manejo de los extintores, y en las medidas emergentes a tomarse en caso de flagelo.

f) Las instalaciones eléctricas deberán ser periódicamente revisadas y conservadas en buen estado.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

g) En todos los circuitos eléctricos en que se encuentren conectados equipos médicos se deberá colocar fusibles de seguridad o protecciones anti flagrantes.

h) Se deberá colocar fusibles e interruptores en sitios previstos estratégicamente con el fin de evitar corto-circuitos.

Art. 89.- EXPLOSION, TERREMOTO Y OTROS SINIESTROS NATURALES: Las medidas de seguridad que deben aplicarse en casos de explosión, terremoto u otros siniestros naturales deberán estar consignados en las guías y manuales que para tal efecto deberán encontrarse a disposición de todo el personal de la Institución.

CAPITULO VI

DE LA SEÑALIZACION DE SEGURIDAD

Art. 90.- Los colores, señales y símbolos de seguridad están diseñados con el propósito de prevenir accidentes, comunicar posibles riesgos y hacer frente a ciertas situaciones emergentes. Su conocimiento, tiene como metas fundamentales el contribuir a la identificación de posibles fuentes de peligro y la localización de equipos de emergencia o protección.

Art. 91.- Los colores y símbolos de seguridad serán colocados en todas las áreas de la Institución, en sitios con presencia o posibilidad de riesgo y en lugares en que se encuentren equipos de emergencia o seguridad.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 92.- El significado de los colores de seguridad es el siguiente:

a) **ROJO:** Alto o Prohibición.

b) **AMARILLO:** Atención, Cuidado, Peligro.

c) **VERDE:** Seguridad.

d) **AZUL:** Acción Obligada, Información. Este color se considera de seguridad sólo cuando se utiliza en conjunto con un círculo.

Art. 93.- Los símbolos de Imagen Corporativa podrán incluir el logotipo de la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer SOLCA.

Art. 94.- En concordancia con la Norma INEN 439, los principales Símbolos de Seguridad que se utilizarán en la Institución son los que se detallan en las páginas siguientes:



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

SIMBOLOS DE SEGURIDAD



SERVICIO MEDICO



DIRECCION A



**TELEFONO
LOCALIZACION**



**TIMBRE
LOCALIZACION**

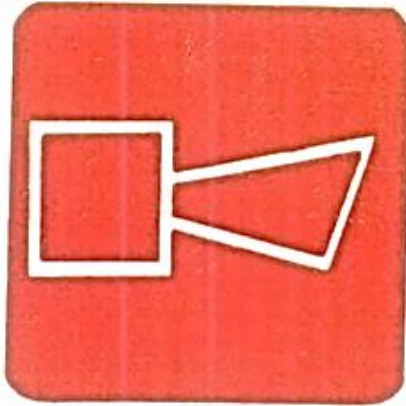


INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

SIMBOLOS DE SEGURIDAD



**ALARMA O SIRENA
DE INCENDIOS**



EXTINTOR



NO FUMAR



**NO ENTRAR. SOLO
PERSONAL AUTORIZADO**



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

SIMBOLOS DE SEGURIDAD



**PELIGRO DE
INCENDIO**



**PROHIBIDO EL PASO
DE AUTOMOTORES**



**PELIGRO DE
SHOCK ELECTRICO**



**PELIGRO DE
RADIACION IONIZANTE**



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

SIMBOLOS DE SEGURIDAD



**TEMPERATURA
PELIGROSA**



PELIGRO DE FUEGO



**VENENO. PELIGRO
DE INTOXICACION**



**ATENCION
TENER CUIDADO**



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

SIMBOLOS DE SEGURIDAD



**PELIGRO AGENTES
CORROSIVOS**



**PELIGRO CONTAMINACION
BIOLOGICA**



**OBLIGATORIO USAR
PROTECCION VISUAL**



**OBLIGATORIO
USAR GUANTES**



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

CAPITULO VII

DE LA VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Art. 95.- Es obligación de todos los profesionales, empleados y trabajadores que desarrollan actividades en SOLCA Núcleo de Cuenca, someterse en forma programada y cuando la Institución lo determine a la realización de exámenes médicos tendientes a prevenir enfermedades generales o patologías ocupacionales, para lo cual se llevará una historia clínica bajo la responsabilidad del Servicio Médico Ocupacional de la Institución.

Art. 96.- La Dirección del Instituto del Cáncer de SOLCA Núcleo de Cuenca, determinará los mecanismos de control de salud del personal y los exámenes y evaluaciones médicas que deben realizarse, tomando en consideración las áreas de trabajo, los riesgos potenciales y las circunstancias que la experiencia profesional y laboral establezcan.

Art. 97.- Los exámenes médicos generales y periódicos para el personal, serán realizados por los profesionales del Servicio Médico Ocupacional de la Institución.

Art. 98.- Los Exámenes Pre-ocupacionales, Ocupacionales, Periódicos y de retiro se centrarán fundamentalmente en la prevención de los principales riesgos para la salud del personal médico, técnico y administrativo de la Institución.

Art. 99.- Los informes de los Programas Médicos Ocupacionales y los resultados de exámenes realizados, deberán ser entregados en Reunión del Comité Paritario de Seguridad de Higiene del Trabajo de la institución, acto en el cual se deberá exponer el



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • http:// www.institutodelcancer.med.ec

fundamento de los programas realizados, los resultados obtenidos y las recomendaciones preventivas para evitar su presencia, agravamiento o multiplicación.

CAPITULO VIII

DEL REGISTRO E INVESTIGACION DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Art. 100.- La metodología para el registro, investigación y estadística de los accidentes del trabajo tiene por objeto facilitar las labores correctivas y preventivas de las condiciones inseguras y actos inseguros que se registrarán formalmente en los formatos que para efecto mantiene la Unidad de SST del instituto y que serán registrados semanalmente por el Inspector o Inspectora de Riesgos. Para la codificación y calificación de los siniestros laborales, se deberá tomar en cuenta las siguientes definiciones:

a) Accidente del Trabajo: Es todo suceso imprevisto y repentino que puede causar a un trabajador daño corporal, perturbación funcional o su muerte inmediata o posterior, con ocasión o como consecuencia de su trabajo. Se considerarán también como Accidentes del Trabajo aquellos siniestros que ocurrieren cuando el trabajador se encuentra trasladándose directamente desde su sitio de trabajo a su domicilio o viceversa (Accidente “en tránsito” o “in itinere”).

b) Acto Inseguro: Es la actuación del trabajador que se identifica con una exposición innecesaria a un riesgo o peligro.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

c) Condición Insegura: Es el aspecto físico del trabajador o circunstancial de la maquinaria del ambiente laboral, que escapa al control inmediato del personal.

d) Enfermedad Profesional: Es la afección aguda o crónica causada de una manera directa por el ejercicio del trabajo o profesión que cumple un individuo, y que produce incapacidad.

Art. 101.- Para determinar las clases de incapacidad laboral que se presentan en el trabajador luego de un accidente del trabajo o enfermedad profesional, se deberán considerar las siguientes variedades:

a) Incapacidad Temporal: Es aquella que cura en el plazo máximo de un año, sin dejar secuelas.

b) Incapacidad Permanente Parcial: Es aquella en que existe disminución de la integridad física y de la aptitud para el trabajo.

c) Incapacidad Permanente Total: Es aquella que inhibe al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión u oficio habituales.

d) Incapacidad Permanente Absoluta: Es aquella que inhabilita por completo al accidentado para la realización de toda profesión u oficio, requiriendo incluso de otra persona para su cuidado y atención permanente.

Art. 102.- La determinación de los Índices para el Reporte Estadístico de Accidentes será responsabilidad del Presidente del Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo,



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • http: // www.institutodelcancer.med.ec

en coordinación con el Servicio Médico de la Institución.

Art. 103.- Los Índices que deberán utilizarse como Indicadores para la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son los siguientes:

a) Índice de Frecuencia: Es el número total de accidentes de trabajo que causan lesiones y pérdidas de tiempo, ocurridas en 200.000 de horas-hombre trabajadas. La fórmula para determinar el Índice de Frecuencia (IF) es la siguiente:

$$\text{IF} = \frac{\text{No. Total de Accidentes} \times 200.000}{\text{No. Total de Horas-hombre Trabajadas}}$$

b) Índice de Gravedad: Es el total de días cargados por lesiones de trabajo, de acuerdo al Cuadro Valorativo de Incapacidades dispuesto por el I.E.S.S., ocurridos en 200.000 de horas-hombre trabajadas. El Índice de Gravedad (IG) se determina con la siguiente fórmula, en la que T es el Tiempo Total de Días Perdidos por Accidentes del Trabajo

$$\text{IG} = \frac{\text{T} \times 200.000}{\text{No. Total de Horas-hombre Trabajadas}}$$

c) Índice de Duración Media: Cuantifica el tiempo medio de duración de las ausencias por accidentes. La fórmula para determinar el Índice de Duración Media (DM) es el



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • http: // www.institutodelcancer.med.ec

siguiente, donde T es el Tiempo Total de Días Perdidos por Accidentes de Trabajo:

$$IG = \frac{T}{\text{No. Total de Accidentes}}$$

Art. 104.- Los Costos de Accidentabilidad corresponden a la suma de:

- a) Costos de las lesiones recibidas por el trabajador como resultado del accidente del trabajo.
- b) Costos de reparación o sustitución de maquinarias, equipos, materiales e insumos perdidos o destruidos, mano de obra y pérdida de tiempo causadas por el accidente del trabajo.
- c) Costos varios por la contratación de primas de seguros, gastos de transporte, gastos médicos y hospitalarios cubiertos por la Institución, gastos por reemplazo de personal y cualquier otro gasto no especificado en los literales anteriores.

Art. 105.- Los formularios para Investigación de Accidentes, Registros Estadísticos y Notificaciones de Riesgos Laborales serán los utilizados y puestos en vigencia por el E.S.S. y el Ministerio de Trabajo y Empleo.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

CAPITULO IX

DE LA INFORMACION Y CAPACITACION EN PREVENCION DE RIESGOS

Art. 106.- Todos los profesionales, empleados y trabajadores tendrán a su disposición en los Departamentos, Servicios, Unidades Médicas y Oficinas Administrativas de SOLCA Núcleo de Cuenca todas las normas, reglamentos e instructivos para prevención de riesgos profesionales.

Art. 107.- El Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y los Protocolos Sanitarios Asistenciales y de Servicios Médicos Complementarios deberán ser conocidos por todo el personal de la Institución, para lo cual el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo y la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución deberán implementar todas las medidas informativas necesarias para ello.

Art. 108.- Anualmente, el Comité de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Institución deberá elaborar el programa y cronograma de conferencias sobre Medicina Preventiva y Salud Ocupacional para el personal de SOLCA Núcleo de Cuenca.

Art. 109.- Las conferencias de prevención de riesgos del trabajo deberán ser dictadas por personal experto o especializado en esta materia. La nómina de conferencistas podrá ser escogida del propio personal profesional de la Institución o de personal asesor en prevención de riesgos laborales contratado específicamente para el cumplimiento de estas actividades.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 110.- Las conferencias de prevención de riesgos profesionales a dictarse deberán poner énfasis en las medidas preventivas y correctivas a tomarse en la fuente productora o emisora de riesgos del trabajo y también en las medidas de protección personal que deberá cumplir el personal para evitar la presencia de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales.

CAPITULO X

DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

Art. 111.- Existe prohibición legal para obligar a los trabajadores a laborar en ambientes insalubres por efectos de polvo, gases, sustancias tóxicas, elementos radioactivos o contaminantes biológicos, salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de su salud.

Art. 112.- Los tóxicos volátiles o contaminantes biológicos potencialmente presentes en el ambiente laboral deberán ser filtrados antes de ser expulsados hacia el exterior mediante mecanismos mecánicos automáticos, tomando todas las precauciones técnicas que eviten o minimicen el peligro de contaminación ambiental.

Art. 113.- Los contaminantes sanitarios y desechos biológicos deberán ser evacuados tomando todas las medidas necesarias para evitar su contacto con personas extrañas al servicio médico.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Art. 114.- El depósito, almacenamiento, traslado y evacuación de los contaminantessanitarios y desechos biológicos deberá realizarse cumpliendo todos los protocoloossanitarios para ello y todas las normativas exigidas por el Departamento de Sanidad eHigiene de la Empresa Municipal de Aseo de Cuenca -EMAC-.

Art. 115.-Todos los desechos sanitarios y biológicos deberán ser tratados cumpliendoestrictamente las normativas legales para almacenaje, transporte y eliminación emitidas porel I.E.S.S., los Ministerios de Trabajo y Empleo, Salud y Medio Ambiente, y la IlustreMunicipalidad de Cuenca por intermedio de sus Departamentos especializados.



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

DISPOSICION GENERAL

Este reglamento podrá ser modificado de acuerdo a los avances de las ciencias técnicas, médicas y laborales, y las necesidades de prevención de riesgos del trabajo que se presenten en los diferentes Departamentos, Servicios y Unidades Médicas y Administrativas de dependen en forma directa, son anexas o coordinan acciones, actividades profesionales y labores sanitarias con SOLCA Núcleo de Cuenca.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el presente REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SOCIEDAD DE LUCHA CONTRA EL CANCER-SOLCA NUCLEO DE CUENCA, entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por el Ministerio de Relaciones Laborales en el Austro.

Dr. Raúl Alvarado Corral
Director del Instituto del Cáncer
SOLCA Núcleo de Cuenca

Msc Jaime Vanegas izquierdo
Consultoría JVI
C4 Ministerio de Relaciones Laborales



INSTITUTO DEL CANCER CUENCA

DIRECCION: AV. EL PARAISO Y AGUSTIN LANDIVAR • TELFS.: 4096566 - 4096567 - 4096565
FAX: 4096562 • APARTADO: 01.01.1601
CUENCA - ECUADOR

E-mail: bioinfo@institutodelcancer.med.ec • [http:// www.institutodelcancer.med.ec](http://www.institutodelcancer.med.ec)

Cuenca, 17 de julio de 2014